CONTRATO N° 01/2023

Entre **MUNICIPALIDAD TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ**, domiciliada en **RUTA PY 9 CARLOS ANTONIO LOPEZ KM 386,5**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. OSCAR M. GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.211.561**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **por la otra, la firma COIM Consultoría, con RUC N° 80070636-6, domiciliada Santiago entre Pirizal y Doctor Gaspar Rodríguez de Francia – Villa Elisa., República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Illian Gency Paul Marecos con Cedula de Identidad N° 3.178.195,** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL con ID: 427325"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **427325**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2023	2	2	1	0	580	30	011	15	33.300.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la *Municipalidad de Tte. 1° Irala Fernández* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 698/2023.

Jorge Torres
SECRETARIO GRAL.

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

COIM
CONSULTORIA AMBIENTAL
COIMSLE

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL con ID: 427325						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77101701-001	Consultoría de medio ambiente	Unidad	1	33.300.000	33.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Gs. 33.300.000 (Guaranies treinta y tres millones trecientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Armanda Acosta

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, la garantía de responsabilidad profesional debe ser instrumentada por póliza expedida por una Compañía de Seguros, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Jo... Torres
SECRETARIO GRAL

Lic. Oscar ... Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández República del Paraguay al día 17 mes julio y año *2.023*.

Sr. Jorge Torres
Secretario General

Lic. Oscar M. Giménez
Intendente Municipal

Sr. Illian Gency Paul Marecos